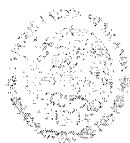


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE No.: 53/39843
C.A.: 16.27S.714.1.6-500/2000**

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 1363 /2018

Ciudad de México, a **27 ABR 2018**

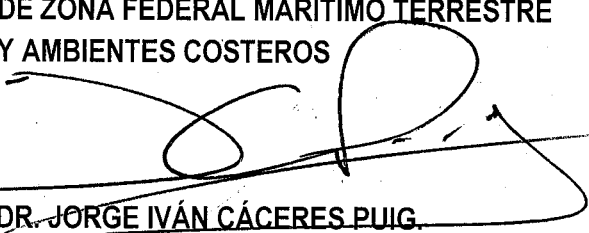
MVZ. MARTÍN VARGAS PRIETO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Guerrero.
PRESENTE

Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas con números **534** y **535** ambas de fecha **27 ABR 2018** que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de la cual se autoriza la Cesión de los Derechos y Obligaciones, así como, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega de los resolutivos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/39843
C.A.: 16.27S.714.1.6-500/2000
BITACORA: 12/KW-0069/12/17

Asunto: Modificación a las Bases y Condiciones del
Título de Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**.

RESOLUCIÓN No. 535 /2018

Ciudad de México, a **27 ABR 2018**

VISTO el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo número **53/39843**, se emite la presente resolución administrativa que a la letra expresa:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha **23 de septiembre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor de la **C. MARIA TRINIDAD AGUILAR**, el Título de Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**, respecto de una superficie de **11.85 m²** de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **local comercial en Parían con cimentación a base de concreto armado, muro perimetral de piedra brasa, estructura de columnas de concreto armado y techo de madera y palma de la región**, localizada en el **Parían Guadalupe A, local número 8, Fraccionamiento Magallanes, Playa Papagayo, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**, exclusivamente para uso de **venta de artesanías**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **27 de octubre de 2004**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **534** de fecha **27 ABR 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la **C. MARIA TRINIDAD AGUILAR**, ceder en favor de los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**; y

CONSIDERANDO

I.- Que la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS****EXPEDIENTE No. 53/39843
C.A.: 16.27S.714.1.6-500/2000
BITACORA: 12/KW-0069/12/17**

administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

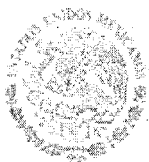
II.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. MARIA TRINIDAD AGUILAR**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**, en favor de los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**; como quedó referido en el Resultando Segundo de la presente resolución.

En este sentido, los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**, resultan ser los nuevos Concesionarios de la superficie de **11.85 m²** de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **local comercial en Parían con cimentación a base de concreto armado, muro perimetral de piedra brasa, estructura de columnas de concreto armado y techo de madera y palma de la región**, localizada en el **Parían Guadalupe A, local número 8, Fraccionamiento Magallanes, Playa Papagayo, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**, exclusivamente para uso de **venta de artesanías**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **"LOS CONCESIONARIOS"**, de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **27 de octubre de 2004**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como **"LOS CONCESIONARIOS"**, a los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**, quienes para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser los Titulares de la Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/39843
C.A.: 16.27S.714.1.6-500/2000
BITACORA: 12/KW-0069/12/17

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a los nuevos Titulares de los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**, en virtud de lo cual, se tienen por reconocidos como Titulares de la referida Concesión a los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número **ISO MR DGZF-487/04** a los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**, se le denominará "**LOS CONCESIONARIOS**"; quienes cuentan con un uso autorizado exclusivamente para uso de **venta de artesanías**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LOS CONCESIONARIOS**", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso **general**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **ISO MR DGZF-487/04**, por lo que "**LOS CONCESIONARIOS**" están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**, deberán realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

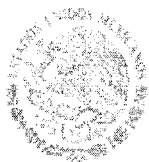
QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

_____ con
fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

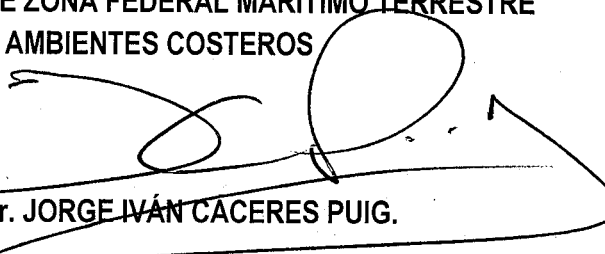
EXPEDIENTE No. 53/39843
C.A.: 16.27S.714.1.6-500/2000
BITACORA: 12/KW-0069/12/17

SEPTIMO.- Se hace del conocimiento de los **CC. LUIS ANGEL PASTOR MACEDO y/o FLORENTINA MACEDO DOMINGUEZ**, que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

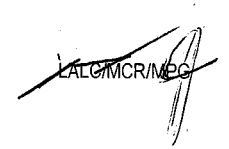
OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


Dr. JORGE IVÁN CACERES PUIG.

c.c.p. Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero. Para su conocimiento.


LALOMCR/MEC